

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE**

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA
CONCEJALES: D^a. Fabiola PATERNAIN GAITA
D. Juan Ignacio BARBERENARENA BIURRARENA
D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D. Andoni MUÑOZ RUIZ
D. Xanti KIROGA ASTIZ
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE
D. Martín ASTRAIN LAZCANO
D^a. Juana M^a SORIA CINCA
D. José Joaquín SALAS MARTÍN

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 17 de septiembre.

El Acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y personal para la resolución de alegaciones y para la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huarte y de sus organismos dependientes, Patronato de Música y Patronato de Deportes para el ejercicio 2009. (EXPTE. COD 2009PLEN0031).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE (del Grupo NABAI, del grupo ZIP y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga)

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- CUATRO (del Grupo GIH)

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

Y por mayoría,

Antecedentes de hecho

Primero.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el pasado 20 de agosto de 2009 acordó: aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del año 2009 del Ayuntamiento de Huarte y las de sus organismos dependientes, Patronatos Municipales de Deportes y de Música así como someter el expediente a información pública.

Publicado el acuerdo de aprobación inicial en el BON número 111, de fecha 9 de septiembre de 2009, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, notificado asimismo a todos los representantes sindicales así como a los jefes de cada uno de los servicios municipales, los representantes sindicales han formulado en tiempo y forma alegaciones

mediante escrito presentado el día 9 de septiembre de 2009 con número de entrada 4068, escrito este que ha sido aclarado y corregido en alguno de sus términos mediante otro presentado el día 14 de octubre, con número de entrada 4675,

A la vista de las alegaciones formuladas, la comisión de personal ha solicitado informe a la técnica de euskera en relación con las alegaciones que afectan al perfil lingüístico de las plazas y recibido éste, se ha reunido el día 15 de octubre con el fin de informar las alegaciones presentadas y adoptar una propuesta de acuerdo al respecto para su elevación al Pleno del Ayuntamiento, cuyo resumen se inserta a continuación:

*“Examinadas las alegaciones formuladas, la Comisión emite el **DICTAMEN**, cuyo texto, en su parte principal, se transcribe a continuación:*

PLAZA DE INTERVENTOR/A (CÓDIGO 10/02).

Resultando que en el momento de la aprobación inicial de la plantilla orgánica, en atención a las funciones propias y actuales de ese concreto puesto de trabajo, se consideró que al mismo le correspondía un complemento del 25% y dado que no han variado las condiciones o circunstancias que determinaron esta decisión, aun cuando en aquel momento la plaza estaba sin ser cubierta y en el momento presente está cubierta en interinidad,

*La comisión **dictamina** la desestimación de la alegación, si bien, se compromete a una reconsideración de esta decisión y a un análisis del puesto, con motivo de la aprobación de la plantilla orgánica del siguiente ejercicio.*

OFICIAL ADMINISTRATIVO ADJUNTO A SECRETARIA (CÓDIGO 10/31), sin perfil lingüístico y OFICIAL ADMINISTRATIVO (CÓDIGO 10/06), con perfil lingüístico 3.

La comisión acepta los motivos expuestos por los Representantes de los trabajadores y considera igualmente que dado que es el puesto 10/31 el que desarrollará las labores de mediación en la interlocución entre la Secretaria y los diferentes servicios y quien mantenga una relación más directa con los vecinos y administrados, es esta plaza la que ha de tener asignado un perfil lingüístico 3, para garantizar debidamente los circuitos bilingües frente a la plaza 10/06 cuyo trabajo cuyas funciones principales consisten en la llevanza de la recaudación y cuya relación con el público es de baja intensidad, siendo por tanto más innecesaria la asignación de un perfil a este puesto.

No obstante, en la medida en que una de sus funciones es la del cobro de tasas y otros trámites relacionados con la Escuela de Música de este Ayuntamiento, la comisión considera que si se demandara una atención en euskera en un asunto relacionado con la escuela de música, será la persona que ocupa el puesto 10/31 o la que ocupe el puesto 10/08 o el puesto 10/38 quien deberá atender tal demanda.

*En consecuencia, **se estima la alegación.***

ALGUACILES VACANTES (30/11 Y 30/15) (con perfil lingüístico 3)

Consideran conveniente o bien rebajar el perfil al nivel 2 o bien eliminar los perfiles, quedando el euskera como mérito en las pruebas de selección.

En relación con este punto, conviene aclarar que la plaza con el código 30/11 ya tenía asignado un perfil lingüístico 3 y el cambio únicamente se ha producido en la plaza 30/15, para compensar la pérdida del perfil de la plaza 30/12 con 3º Perfil lingüístico como consecuencia del error en la convocatoria de la misma consistente en la omisión del mencionado perfil.

*A la vista de las circunstancias que rodean a este supuesto en concreto, **no procede la estimación de la alegación.***

EMPLEADOS DE SERVICIOS MULTIPLES OFICIAL 1ª (VACANTES) (40/42 Y 40/43) (ambas con perfil lingüístico 2).

En relación con la primera de las alegaciones, en la que se propone que únicamente una de las plazas tenga asignado un perfil lingüístico 2 y a la vista del informe emitido por la técnica de euskera en el que textualmente, en referencia a estas plazas se decía “se van a crear dos puestos de trabajo de este nivel y, para poder garantizar los circuitos bilingües, uno de ellos debe tener como preceptivo el conocimiento del euskera. Perfil lingüístico 2 nivel”, la

comisión **dictamina** sobre la necesidad de corregir la plantilla y por tanto, de **estimar la alegación**.

Asimismo, solicitan que los trabajadores Alejandro Arrechea y Txemari Zurbano figuren en dichas plazas interinamente hasta su cobertura definitiva.

No obstante, con fecha 14 de octubre han presentado un nuevo escrito en el que en relación con ésta última solicitud, aclaran que lo que solicitan es que estos trabajadores sean retribuidos con un complemento que iguale sus retribuciones con las de un nivel c, y todo ello con base en los artículos 22.2 y 17.c del vigente convenio colectivo.

El artículo 15.6 del Estatuto de la Función Pública señala:

“Cuando razones de eficacia y economía aconsejen modificaciones en la organización y funciones de los puestos de trabajo, que conlleven necesariamente su encuadramiento en nivel superior, las Administraciones Públicas de Navarra podrán, excepcionalmente, convocar pruebas selectivas con carácter restringido a sus funcionarios, siempre y cuando las vacantes convocadas no supongan incremento alguno del número de puestos de trabajo en la PLANTILLA existente”.

Resultando que la creación de los puestos de trabajo señalados en plantilla con el código 40/42 Y 40/43 encontraba su motivación en lo dispuesto en el señalado artículo, no pretendiéndose en ningún momento un incremento de plazas existentes en este servicio,

A la vista de la solicitud formulada con fecha 14 de octubre, y de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 17.c del convenio colectivo,

La Comisión **dictamina**:

1.- Estimar la petición y retribuir los puestos de trabajo 40/21 y 40/29 con un complemento de puesto de trabajo en cuantía igual a la que les hubiera correspondido en un nivel C, respetando y sumando a éste los que ya tienen reconocidos en plantilla (12,99 % al puesto de trabajo, 8% de complemento de especial riesgo y 12% de complemento de nivel).

2.- Suprimir los puestos 40/42 y 40/43 en la medida en que suponen un incremento de puestos en la plantilla orgánica cuya única justificación vendría dada por la convocatoria de pruebas selectivas con carácter restringido a los empleados, convocatoria que no va a tener lugar durante el presente año.

No obstante, en posterior reunión, celebrada el día 22 de octubre, entre los miembros de la Comisión de Personal y los representantes sindicales, la comisión ha dictaminado mantener los puestos de trabajo de nueva creación con código 40/42 y 40/43 con la determinación de que si tras la celebración del concurso oposición restringido a los funcionarios o al personal laboral fijo de este ayuntamiento, alguno/os de ellos ocupa estas plazas, se llevará a cabo la amortización inmediata de aquellas plazas que estuvieren ocupando en propiedad, con el fin de respetar el presupuesto del que parte el artículo 15 del Estatuto de la función pública que es el de que las vacantes convocadas no supongan incremento alguno del número de puestos de trabajo en la PLANTILLA existente”.

PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA.

Examinadas las solicitudes formuladas, la comisión **dictamina**:

1º.- Asignar a los puestos del Patronato de Música un complemento al puesto de trabajo del 9.59, y reajustar el complemento de puesto directivo correspondiente al puesto 60/007 que queda fijado en 33,33% para cumplir el compromiso alcanzado en la mesa de negociación del convenio colectivo en el sentido de que se equipare la retribución correspondiente a tales plazas con al retribución básica de un nivel B, quedando el resto reflejado como complemento al puesto de trabajo.

2º.- Crear la plaza de guitarra dada la gran demanda existente en el municipio por la citada especialidad.

3º.- Corregir los errores materiales o de hecho detectados en la plantilla y que han sido puestos en conocimiento del ayuntamiento tanto por los representantes de los trabajadores como por el director de la Escuela de Música”.

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA:

1º.- Estimar en parte las alegaciones formuladas por los Representantes sindicales del Ayuntamiento en el sentido dictaminado por la Comisión de personal del Ayuntamiento de Huarte y modificar la plantilla orgánica en función de lo dispuesto por la mencionada comisión, y en concreto:

- Asignar el perfil lingüístico de nivel 3 en la plaza de OFICIAL ADMINISTRATIVO ADJUNTO A SECRETARIA (CÓDIGO 10/31), y eliminar el perfil lingüístico del mismo nivel en la plaza de OFICIAL ADMINISTRATIVO (CÓDIGO 10/06), con perfil lingüístico 3, en la que se valorará como mérito el conocimiento del euskera en un 10%.
- Eliminar el perfil lingüístico de nivel 2 de una de las plazas de EMPLEADO DE SERVICIOS MULTIPLES OFICIAL 1ª (VACANTES) , en concreto de la plaza con CODIGO 40/42, en la que se valorará como mérito el conocimiento del euskera en un 5%.
- Retribuir los puestos de trabajo de empleados de servicios múltiples, con código 40/21 y 40/29 con un complemento de puesto de trabajo en cuantía igual a la que les hubiera correspondido en un nivel C, respetando y sumando a éste los que ya tienen reconocidos en plantilla (12,99 % al puesto de trabajo, 8% de complemento de especial riesgo y 12% de complemento de nivel).
- Mantener los puestos de trabajo de nueva creación con código 40/42 y 40/43 con la determinación de que si tras la celebración del concurso oposición restringido a los funcionarios o al personal laboral fijo de este ayuntamiento, alguno/os de ellos ocupa estas plazas, se llevará a cabo la amortización inmediata de aquellas plazas que estuvieren ocupando en propiedad, con el fin de respetar el presupuesto del que parte el artículo 15 del Estatuto de la función pública que es el de que las vacantes convocadas no supongan incremento alguno del número de puestos de trabajo en la PLANTILLA existente”.

Y en relación con el patronato de Música:

- Asignar a los puestos del Patronato de Música un complemento al puesto de trabajo del 9.59, para cumplir el compromiso alcanzado en la mesa de negociación del convenio colectivo en el sentido de que se equipare la retribución correspondiente a tales plazas con al retribución básica de un nivel B, quedando el resto reflejado como complemento al puesto de trabajo y en relación con el complemento del puesto directivo asignado actualmente a la plaza con código 60/007 (profesor lenguaje musical), fijar este complemento en un 23,33% y asignar un complemento de prolongación de jornada del 10%. No obstante, el complemento de puesto directivo y de prolongación de jornada por el ejercicio de las funciones de dirección de la escuela de música será objeto de análisis y de estudio con ocasión de la reanudación de la negociación del convenio colectivo.
- Crear la plaza de guitarra dada la gran demanda existente en el municipio por la citada especialidad.
- Corregir los errores materiales o de hecho detectados en la plantilla y que han sido puestos en conocimiento del ayuntamiento tanto por los representantes de los trabajadores como por el director de la Escuela de Música”.

2º.- Asimismo, MODIFICAR el sistema de provisión de la plaza 10/31, oficial administrativo adjunta a Secretaría, anteriormente configurado como un concurso de méritos, como CONCURSO DE TRASLADO puesto que lo es de un puesto del mismo nivel a un puesto del mismo nivel y de la misma categoría.

3º.- Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del año 2009 del Ayuntamiento de Huarte y las de sus organismos dependientes, Patronatos

Municipales de Deportes y de Música, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

4º.- Publicar el presente acuerdo, la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA.

5º.- Notificarlo a los representantes de los trabajadores, a la Intervención del Ayuntamiento de Huarte y a la Asesoría Laboral Ofico a los efectos oportunos.

6º.- Remitir notificación del presente acuerdo junto con una copia de la plantilla al Departamento de Administración Local.

7º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de hacienda y personal para corregir (tanto por omisión y como por error material) y para complementar el acuerdo de pleno de fecha 20 de agosto de aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento y de las Bases de Ejecución, así como los presupuestos de los Patronatos Municipales de Música y Deportes y Sociedad Pública de Gestión Urbanística, Areacea, S.A., para el ejercicio del año 2009. (EXPTE. COD 2009PLEN0033).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE (del Grupo NABAI, del grupo ZIP y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga)

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO (del Grupo GIH)

ABSTENCIONES----- NINGUNA

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

Y por mayoría,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2009, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Huarte, las bases de ejecución, los presupuestos de sus organismos autónomos dependientes, el Patronato de Deportes y el Patronato de Música, y el presupuesto de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea así como someter el acuerdo de aprobación inicial a exposición pública.

Publicado el acuerdo en el BON número 112, de 11 de septiembre de 2009, no se han presentado alegaciones. No obstante, la intervención de este Ayuntamiento ha emitido informe en el que constata la necesidad de completar el expediente, añadiendo al mismo la documentación complementaria señalada en el artículo 7 del Decreto foral 270/1998, de 21 de septiembre, de desarrollo de Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, en concreto:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Anexo del personal de la entidad local, integrando la plantilla orgánica
- Anexo, debidamente codificado, de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Un informe económico-financiero, suscrito por Intervención.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, modificada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre,

Segundo.- En aplicación Decreto foral 270/1998, de 21 de septiembre, de desarrollo de Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público,

SE ACUERDA:

1º.- Incorporar a la documentación obrante en el expediente de presupuesto aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 20 de agosto de 2009, la siguiente documentación complementaria:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Anexo del personal de la entidad local, integrando la plantilla orgánica
- Anexo, debidamente codificado, de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Un informe económico-financiero, suscrito por Intervención

2º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio del año 2009, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente y que asciende a la cantidad nivelada de gastos e ingresos de **4.934.700,00 €**, conforme al siguiente desglose de capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE HUARTE 2009

INGRESOS

<u>CAP</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PRESUPUESTO 2009</u>
A. OPERACIONES CORRIENTES		4.594.476,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.180.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	440.815,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	526.445,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.360.793,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	85.923,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		340.224,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	64.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	275.624,00
8	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		4.934.700,00
Crecimiento ingresos corrientes		

GASTOS

<u>CAP</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PRESUPUESTO 2009</u>
A. OPERACIONES CORRIENTES		4.594.476,00
1	GASTOS DE PERSONAL	1.568.889,00
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.821.018,00
3	INTERESES	35.152,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.169.417,00

B. OPERACIONES DE CAPITAL		340.224,00
6	INVERSIONES REALES	283.024,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	57.200,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS		4.934.700,00

2º.- Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto, según el texto que, debidamente diligenciado, consta en el expediente.

3º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto del Patronato Municipal de Música para el año 2009 en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de **243.535,00 €.-**

4º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el año 2009 en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de **1.003.925,00 €.-**

5º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A. para el año 2009

6º.- Incorporar, con carácter definitivo AL PRESUPUESTO APROBADO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS, correspondientes a la subvención del Fondo estatal y las del Patronato de Deportes y rectificar la codificación de las partidas de dicha modificación, habiéndose detectado un error en su codificación en relación con el acuerdo plenario en el que se aprobaron.

1	4320 62001	CONSOLIDACIÓN TALUD CALLE IBAIALDE	5.229,92
1	4520 62203	ADECUACION VASO MEDIANO PISICINAS	35.755,26
1	4520 62000	DOTACIONAL CALLE ITURRIONDOA	80.401,59
1	4220 62202	CUBRICION PATIO C.VIRGEN BLANCA UGARRAND	318.292,4 0
1	4210 62201	ESCUELA INFANTIL 0 3 AÑOS, UGARRANDIA	473.048,8 3

Y DEL PATRONATO DE DEPORTES

1	45200 62900	DESFIBRILADOR	2.760,00
1	45200 62901	PUERTA EXTERIOR ACCESO POLIDEPORTIVO	2.500,00
1	45223 62300	EQUIPAMIENTO BAR PISCINAS	2.800,00

7º.- En el acuerdo plenario de 20 de agosto de 2009, se acordó "ANULAR el resto de las modificaciones presupuestarias al presupuesto prorrogado de 2008 para 2009 aprobadas en los plenos de 29 de enero, 26 de febrero, 26 de marzo, 30 de abril y 28 de mayo de 2009 (INVERSIONES) que se consideran incluidas en los créditos iniciales del presupuesto que se aprueba, excepto la incorporación del remanente de crédito para las obras de la segunda planta, financiada con remanente de tesorería, que se considera modificación al presupuesto que se aprueba".

No obstante, las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado, se deberían haber considerado incluidas en los créditos iniciales del presupuesto definitivo aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del

Decreto Foral 270/1998, resultando que fueron anuladas con motivo de la aprobación inicial del presupuesto, por tanto, resulta necesaria proceder a su aprobación como modificaciones del presupuesto del año 2009.

8º.- Publicar el Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de modificaciones al presupuesto del ejercicio 2009.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

MP 2/2009:

Visto el informe emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 20 de Octubre sobre modificaciones al presupuesto del 2009 (MP:2/2009), en el que se justifica la necesidad de realizar la modificación y se determina el procedimiento para llevarla a cabo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 218 de la LF 2/1995, Haciendas Locales de Navarra, y en el artículo 44 DF 270/1998, de 21 de septiembre, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1.d, apartado d del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

CRÉDITO GENERADO POR INGRESO

Modalidad: CRÉDITO GENERADO POR INGRESO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4320-60109	URBANIZACIÓN OLLOQUI	895.395,13
TOTAL		895.395,13

FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-79115	CUOTAS DE URBANIZACIÓN OLLOQUI	895.395,13
TOTAL		895.395,13

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y

publicidad que el Presupuesto General, con la salvedad de la generación de créditos por ingresos, para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo de pleno.

3º.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, que establece que una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio, habilitar los medios precisos para el cumplimiento de la mencionada obligación.

MP3/2009

Visto el informe emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 20 de Octubre sobre modificaciones al presupuesto del 2009 (MP:2/2009), en el que se justifica la necesidad de realizar la modificación y se determina el procedimiento para llevarla a cabo,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA:

1º.- Realizar la siguiente modificación presupuestaria:

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4320-68201	CIERRES BAJERAS MOKARTE 1.5 Y 3.2.3	229.294,67
TOTAL		229.294,67

FINANCIACIÓN: REMANENTE DE TESORERÍA

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-871	REMANENTE DE TESORERÍA PARA RECURSOS AFECTOS	229.294,67
TOTAL		229.294,67

2º.- Publicar el presente acuerdo en el BON, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, que establece que la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General

3º.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, que establece que una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio, habilitar los medios precisos para el cumplimiento de la mencionada obligación.

MP4/2009:

Visto el informe emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 20 de Octubre sobre modificaciones al presupuesto del 2009 (MP:2/2009), en el que se justifica la necesidad de realizar la modificación y se determina el procedimiento para llevarla a cabo,

De conformidad con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se aumenta crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente crédito.

Según determina el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-1210-62600	MATERIAL INFORMATICO	2.500,00
TOTAL		2.500,00

FINANCIACIÓN: REDUCCIÓN DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS DE GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-45211-21600	MANT. EQUIPOS INFORMATICOS	2.500,00
TOTAL		2.500,00

2º.- Publicar el presente acuerdo en el BON, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, que establece que la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General

3º.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, que establece que una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio, habilitar los medios precisos para el cumplimiento de la mencionada obligación.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la renovación de la cuenta de crédito del Ayuntamiento para atender necesidades de tesorería.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Visto el informe de intervención de fecha 20 de octubre de 2008.

Vistas las condiciones de concesión de una línea de crédito ofertadas por Caja Laboral, y la Caixa.

Fundamentos de derecho

Único.- Los artículos 128, 129, de la Ley Foral de Haciendas Locales 5/1995 señalan lo siguiente;

Artículo 128 Las entidades locales podrán concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 35 por ciento de sus ingresos reconocidos por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

Artículo 129 1. La concertación de toda clase de operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de la Intervención, en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquéllas se deriven para la misma.....

SE ACUERDA:

1º.- Renovar una cuenta de crédito con Caja Laboral, por importe de 500.000,00 €, en las condiciones fijadas en su oferta y que en términos generales se concretan en lo siguiente: vencimiento a 6 de noviembre de 2009 e interés de euribor más 1,350.

2º.- Renovar una cuenta de crédito con La Caixa por importe de 1.100.000,00 €, en las condiciones fijadas en su oferta y que en términos generales se concretan en lo siguiente: vencimiento a 19 de noviembre de 2009 e interés de euribor más 0,60.

3º.-Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4º Notificar el presente acuerdo a la Caixa y a Caja Laboral.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la RENOVACIÓN de una cuenta de crédito a 1 año a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, acordó "Efectuar un préstamo a corto plazo, de 500.000,00 EUROS, con un tipo de interés de euribor trimestral más un 0,60% y plazo de devolución a un año, a la SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA AREACEA, S.A, para necesidades de tesorería".

Tercero.- Con fecha de entrada 27 de octubre de 2009 y con número 4875 la Gerente de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA ha presentado un informe ha emitido informe-solicitud sobre "aplazamiento de vencimiento y ampliación del importe de la cuenta de crédito contratada con el Ayuntamiento" en el que en el solicita "la renovación de la cuenta de crédito con un nuevo vencimiento a un año y en las mismas condiciones en que se produjo la concesión anterior y ampliar el importe del crédito a 1.000.000,00 €" con el compromiso de que "en el caso de que la operación de crédito o préstamo que se está negociando con diferentes entidades bancarias se materialice en un momento anterior al vencimiento de la cuenta de crédito, Areacea cancelará la misma".

Segundo.- La intervención del Ayuntamiento de Huarte en el que advierte de lo siguiente:

"Para evitar nuestros desfases en la tesorería, y con la intención de poder seguir cediendo fondos a Areacea, es conveniente renovar un año más la cuenta de crédito por importe de 1.100.000€ que tenemos concertada con La Caixa, y de 500.000€ con la Caja Laboral .

El crédito con Caja Laboral se renueva automáticamente, si así lo aprueba el pleno, sin embargo, el de La Caixa, debe estar sometido de nuevo a estudio por la propia entidad.

Si La Caixa no acepta dicha operación, se podría prorrogar la renovación del crédito por 500.000€, pero no se podría aumentar la concesión del mismo.

En el caso de que la Caixa aceptase dicha operación, y renovara la cuenta de crédito por el importe solicitado de 1.100.000€, el Ayuntamiento podría hacer frente a la solicitud de ampliación recibida por Areacea”.

Fundamentos de derecho

Primero.- La sociedad municipal de gestión urbanística Areacea, S.A. es una forma de gestión directa de los servicios públicos por el Ayuntamiento de Huarte (art. 192.1 de la Ley Foral 6/1990) pudiendo ser su financiación diversa (art. 197.4 de la Ley Foral).

Segundo.- En aplicación del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/86.

SE ACUERDA:

1º.- Renovar la cuenta de crédito concedido a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, con un nuevo vencimiento a un año y en las mismas condiciones en que se produjo la concesión anterior (con un tipo de interés de euribor trimestral más un 0,60%), y ampliar el importe del crédito de 500.000,00 € a 1.000.000,00 €”

2º.- Condicionar la ampliación del préstamo a corto hasta la cifra de 1.000.000,00 € a la renovación de la cuenta de crédito del Ayuntamiento con la Caixa por importe de 1.100.000,00 €, de modo que si ésta no se produjera el Ayuntamiento únicamente renovará la cuenta de crédito a AREacea por un importe de 500.000,00 €.

3º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la inoación de expediente informativo sobre el posible incumplimiento del art. 116.2 del DF 280/1990 en el acuerdo de contratación de derecho de superficie con opción de compra sobre la parcela rotacional D 1 del proyecto de reparcelación de Olloki-Landa Urbi.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión de fecha 23 de febrero de 2006 acordó aprobar el contrato entre el Ayuntamiento de Huarte, el Ayuntamiento del Valle de Esteribar, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, y LABORATORIOS CINFA, S.A, relativo a la concesión del derecho de superficie con opción de compra y a la concesión o autorización del uso para aparcamiento en una parcela dotacional en el polígono de servicios de OLLOKILANDA, con objeto de posibilitar la implantación de CINFA en el polígono de servicios de Ollokilanda.

En concreto la parcela en la que CINFA se ha instalado es a parcela M2 del proyecto de reparcelación del plan parcial de Olloki Landa Urbi.

Segundo.- En el citado contrato se establece, entre otros aspectos, un precio de arrendamiento anual de 328.999 euros, con actuación anual del IPC y devengo semestral.

Tercero.- En fechas recientes, con ocasión de informe de fiscalización del Ayuntamiento de Huarte-ejercicio 2007 por Cámara de Comptos, se ha puesto de manifiesto por ésta que el precio del arrendamiento anual estipulado es del 4% de su valor de venta, debiendo (según el art. 116.2 del DF 280/1990), por el contrario, ser al menos del 6%.

Cuarto.- La circunstancia descrita (infracción del art. 116.2 del DF 280/1990) conllevaría la necesidad por este Ayuntamiento de revisar el acuerdo anterior a fin de cumplir la previsión legal descrita. (arts. 102 y 103 de la LRJ-PAC).

Quinto.- Se estima necesario, con carácter previo, iniciar expediente informativo sobre la cuestión planteada.

Fundamentos de derecho

Único.- Son de aplicación los arts. 68 y 84 de la LRJ-PAC.

SE ACUERDA:

1º.- Incoar expediente informativo sobre el posible incumplimiento del art. 116.2 del DF 280/1990 en el acuerdo de contratación de derecho de superficie con opción de compra sobre la parcela dotacional D 1 del proyecto de reparcelación de Oloki-Landa Urbi.

2º.- Dar audiencia a la mercantil LABORATORIOS CINFA, S.A durante un plazo de 15 días naturales para que alegue y presente cuantos documentos estimen convenientes.

3º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para dejar sin efecto el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Huarte de fecha 5 de julio de 2006 en el que se cede onerosamente a ADAXKA, la utilización de la finca dotacional público núm. 2 del proyecto de reparcelación del plan Parcial de Oloki Landa Urbi. (EXPTE. COD. 2006VENT0005)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión de 5 de julio de 2006, acordó ceder la utilización onerosa de la finca dotacional público núm. 2 del proyecto de reparcelación del plan Parcial de Oloki Landa Urbi.

Segundo.- El acuerdo de cesión estaba condicionado al pliego de cláusulas administrativas aprobado y que obraba en el expediente. En concreto el pliego establecía dos cláusulas específicas:

- obligación de pago de canon de 1.202,02 euros mensuales, a partir de la primera fecha que concurra: 1 de septiembre de 2007 o 6 meses de la finalización de la urbanización de la parcela;
- garantía de 600 euros.

Tercero.- Se aprecia que no se ha cumplido ninguna de las dos condiciones a la fecha actual, ni consta acuerdo o convenio con el eventual cesionario de la parcela.

Fundamentos de derecho

Único.- Los actos y obligaciones condicionadas no tendrán efecto alguno si las mismas no se cumplen. En este sentido, el art. 1114 del Código Civil dispone que en las obligaciones condicionales la adquisición de los derechos, así como su resolución o pérdida, dependerán del acontecimiento que constituya la condición.

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto el acuerdo de 5 de julio de 2006 por no haberse cumplido las condiciones establecidas.

NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y de Personal para la declaración de oficio de la nulidad de pleno derecho del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 29 de abril de 2003, en virtud del cual se nombró a la interventora, D^a. Elisa García Leranoz en puesto con nivel A. (EXPTE. DOC 2009 2009PLEN0026).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE (del Grupo NABAI, del grupo ZIP y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga)

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- CUATRO (del Grupo GIH)

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

Y por mayoría,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Tribunal Administrativo de Navarra, con fecha 26 de febrero de 2009, dictó la resolución núm. 930 en virtud de la cual, estimando parcialmente recurso de alzada interpuesto en su día y, en concreto anulando el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 28 de agosto de 2008, aprobatorio de la plantilla orgánica de 2007, en cuanto a la inclusión del puesto de trabajo de Interventor en la plantilla orgánica de nivel A.

Segundo.- En ejecución de la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, acordó dar cumplimiento a la Resolución del TAN y por tanto, modificar la plantilla orgánica aprobada definitivamente el día 28 de agosto de 2008, suprimiendo la plaza de "Interventor (Responsable área económica)" de nivel A.

Así mismo, se inició el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de nombramiento para el puesto o plaza objeto de anulación, de 29 de abril de 2003.

Tercero.- Con fecha 15 de mayo, por Resolución de Alcaldía se dio audiencia a la interesada por un plazo de diez días hábiles, durante los cuales, Doña Elisa García presentó el correspondiente escrito de alegaciones.

Cuarto.- El pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio, acordó: desestimar las alegaciones formuladas por la interesada y continuar la tramitación del procedimiento de revisión de acuerdo, proponiendo la revisión del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 29 de abril de 2003, en virtud del cual se nombró a la interesada en puesto con nivel A, elevar el expediente y solicitar dictamen al Consejo de Navarra de conformidad con el art. 102.1 de la LRJ-PAC para la revisión del acuerdo y suspender el plazo para la resolución del procedimiento por el tiempo que medie entre la solicitud del dictamen y la recepción del informe, de acuerdo con el art. 42.5.c) de la LRJ-PAC y notificar el acuerdo a la interesada.

Quinto.- Con fecha 17 de septiembre y con número de entrada 4207, se ha recibido en este Ayuntamiento el dictamen 37/2009, emitido por el Consejo de Navarra en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2009 en el que informa favorablemente la declaración de oficio de la nulidad del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Huarte, de fecha 29 de abril de 2009, por el que se nombró a la Interventora, D^a. Elisa Garcia Leranoz, en puesto de nivel A.

Recibido el dictamen, por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2009, se amplió el plazo para la resolución del procedimiento de revisión de oficio del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huarte de fecha 29 de abril de 2003, notificándose tal circunstancia a la interesada.

Fundamentos de derecho

Único.- De acuerdo con los informes previos, así como con el dictamen del Consejo de Navarra, son de aplicación los arts. 62.1.f) y 102 apdo. 1 de la LRJ-PAC.

SE ACUERDA:

1º.- Declarar de oficio la nulidad del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huarte de fecha 29 de abril de 2003 por el que se nombró a la Interventora, D^a. Elisa Garcia Leranoz, en puesto de nivel A.

2º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

4º.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Navarra.

DECIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de la modificación de las determinaciones de ordenación

pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana en la parcela P-2 de Aldabarren. (EXPTE. COD. 2009MPGO0001).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE (del Grupo NABAI, del grupo ZIP y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga)

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- CUATRO (del Grupo GIH)

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

Y por mayoría,

Antecedentes de hecho

Primero.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2009, aprobó inicialmente el documento de modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada del plan General de Ordenación Urbana de Huarte en la parcela P-2 de Aldabarren (Urbanización ITAROA, término de ALDABARREN), promovido por MUGURUZA ETXEGUINTZA, S.A, y redactado por D. Gustavo Álvarez Rivas, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

Segundo.- El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA núm. 111, de fecha 9 de septiembre de 2.009, y en prensa, el día 31 de agosto de 2009, sin que se hayan presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- En de aplicación el artículo 74.3 y el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar definitivamente el documento de modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada del plan General de Ordenación Urbana de Huarte en la parcela P-2 de Aldabarren (Urbanización ITAROA, término de ALDABARREN), promovido por MUGURUZA ETXEGUINTZA, S.A, y redactado por d. Gustavo Álvarez Rivas, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto con la normativa urbanística en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

4º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOPRIMERO.- Propuesta de acuerdo de Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de un convenio urbanístico de planeamiento entre el Ayuntamiento y la sociedad “MUGURUZA ETXEGINTZA, S.A.”, en relación con la Parcela urbana nº 2 del término de Aldabarren en Huarte propiedad de la sociedad “MUGURUZA ETXEGINTZA, S.A.” y las parcelas urbanas D.1 y D.2, propiedad del Ayuntamiento de Huarte. (EXPTE. COD. 2009CONV0008).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE (del Grupo NABAI, del grupo ZIP y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga)

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- CUATRO (del Grupo GIH)

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

Y por mayoría,

Antecedentes de hecho

Primero.-El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2009 acordó: *“Aprobar inicialmente un convenio urbanístico, entre este Ayuntamiento y la sociedad “MUGURUZA ETXEGINTZA, S.A.”, en relación con la Parcela urbana nº2 del término de Aldabarren en Huarte propiedad de la sociedad “MUGURUZA ETXEGINTZA, S.A. y las parcelas urbanas D.1 y D.2, propiedad del Ayuntamiento de Huarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente” así como “Someter el presente convenio junto con los informes que lo acompañan a informe de la Cámara de Comptos, con carácter previo a su aprobación definitiva”.*

Segundo.- Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el BON número 111 de fecha 9 de septiembre de 2009 y en prensa, el día 31 de agosto de 2009, no se ha presentado alegación alguna.

Tercero.- Remitido el convenio junto con los informes que lo acompañan a la Cámara de Comptos, se ha recibido escrito del Sr. Presidente de la misma en el que se comunica que no es función de la Cámara emitir informes previos de legalidad o de asesoramiento jurídico en relación con convenios o actuaciones administrativas de las entidades públicas de Navarra.,

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento, con fecha de entrada 19 agosto de 2009 y con número 3761,

Visto asimismo el informe jurídico redactado por la Secretaria de este Ayuntamiento, de fecha 19 de agosto de 2009,

Ambos favorables a la suscripción del convenio,

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar definitivamente un convenio urbanístico de planeamiento, entre este Ayuntamiento y la sociedad “MUGURUZA ETXEGINTZA, S.A.”, en relación con la Parcela urbana nº2 del término de Aldabarren en Huarte propiedad de la sociedad “MUGURUZA ETXEGINTZA, S.A. y las parcelas urbanas D.1 y D.2, propiedad del Ayuntamiento de Huarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente

2º.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA

3º.- Notificar el presente acuerdo a MUGURUZA ETXEGINTZA, S.A.

4º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. Kiroga señala que han votado a favor en este punto porque “hemos tenido en cuenta el informe de la Cámara de Comptos, el informe del asesor urbanístico municipal y de la secretaria, además que el hecho de que este expediente va a ser conocido también por el Departamento de Medio Ambiente. Si hubiera algún tipo de duda nuestra posición sería diferente”.

El Sr. Presidente explica que es evidente y que el fin de los convenios “es facilitar las tareas urbanísticas a todo el mundo para que puedan realizar sus labores. Estos convenios no deben ser perjudiciales para nadie. El Ayuntamiento debe sacar un beneficio y en este caso el beneficio es evidente. No tiene demasiada cuantía, pero los posibles inconvenientes son más de tipo formal que de otro tipo”.

DECIMOSEGUNDO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de un estudio de detalle en la parcela 167 del polígono 1 de Huarte (Calle Zubiarte, núm. 56), promovido por Máximo FERNANDEZ MARQUINEZ y redactado por el arquitecto Pedro PASTOR ARRIAZU. (EXPTE. COD 2009ESTD0001).

Antes de proceder a la lectura de este asunto, el Sr.Crespo solicita al Sr. Presidente, que tanto este asunto como el siguiente, queden sobre la mesa puesto que no han sido sometidos al dictamen de la Comisión de Urbanismo,

El Sr. Presidente somete a votación la conveniencia de dejar este asunto sobre la mesa, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----DIEZ (de la Sra. Paternain, perteneciente al Grupo NABAI, de los grupos ZIP y GIH y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga)

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- UNA (del Sr. Presidente)

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

Y por mayoría,

SE ACUERDA:

Dejar este asunto sobre la mesa para su debate y votación en posterior pleno, tras su estudio y posterior dictamen por la Comisión de Urbanismo.

DECIMOTERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de la modificación pormenorizada de la parcela catastral 1110 del polígono 1, parcela S.08.4 del Plan Parcial de Areta Sur. (C/ Ezponza, nº 6-A), promovido por la Fundación Ilundain. (EXPTE. COD. 2009MPGO0003).

El Sr.Crespo solicita que este asunto quede sobre la mesa en los mismo términos y por las mismas razones esgrimidas en el punto anterior,

El Sr. Presidente somete a votación la conveniencia de dejar este asunto sobre la mesa, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----DIEZ (de la Sra. Paternain, perteneciente al Grupo NABAI, de los grupos ZIP y GIH y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga)

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- UNA (del Sr. Presidente)

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

Y por mayoría,

SE ACUERDA:

Dejar este asunto sobre la mesa para su debate y votación en posterior pleno, tras su estudio y posterior dictamen por la Comisión de Urbanismo.

DECIMOCUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Educación para el nombramiento del representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la Fundación laboral de la Construcción.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE (del Grupo NABAI, del grupo ZIP y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga)

VOTOS EN CONTRA----- TRES (del Sr. Crespo, de la Sra. Soria y del Sr. Salas, pertenecientes al grupo GIH)

ABSTENCIONES----- UNA (del Sr. Astrain perteneciente al Grupo GIH)

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

Y por mayoría,

Resultando que la Fundación Laboral de la Construcción tiene previsto iniciar este curso el ciclo de formación profesional de Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 1. APARTADO V. punto 2 de la Resolución 418/2008, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se aprueban las instrucciones para la elección, renovación y constitución de los Consejos Escolares y designación del director de los centros docentes concertados,

SE ACUERDA:

Designar a D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA como miembro del Ayuntamiento que ha de representar al mismo en el Consejo Escolar de la Fundación Laboral de la Construcción.

El Sr. Crespo considera que “la persona idónea es el concejal de educación”.

El Sr. Kiroga señala “que no tengo ningún inconveniente que sea el Sr. Barberena”.

Y finalmente, el Sr. Barberena responde que en la reunión se le ofreció la posibilidad, “en un primer momento dije que no pero al tratarse de un tema de construcción, relacionado con mi mundo profesional, pienso que puedo hacer un papel ahí”.

DECIMOQUINTO.- Moción del Grupo Independiente de Huarte para su debate y aprobación en el pleno, referente a la publicación del boletín municipal Mokarte.

El Crespo, como portavoz del Grupo que suscribe la moción, lee la propuesta de acuerdo.

El Sr. Presidente señala que en el punto tercero aparece la palabra “político”, y entendiendo que es un término muy amplio, solicita que se cambie por la palabra “partidista”.

El Sr. Crespo explica que el diccionario de la Real Academia de la Lengua dice que “político” es lo perteneciente o relativo a la doctrina política. La palabra “municipal” es lo perteneciente o relativo al municipio y acaba diciendo: “por lo tanto, la información política será una y la municipal será otra”.

Sr. Presidente responde que seguro que también hay más acepciones.

El Sr. Kiroga afirma que está en la misma línea que el Sr. Presidente y expone:

“Cuando se habla de información se está muy sujeto a la opinión. Pensamos que la información en esta etapa de la revista es mucho más imparcial, aséptica, más variada, más amena y que está logrando que sea mucho más de todo el Ayuntamiento y para todo el pueblo que en ediciones anteriores.

Pensamos lo contrario a lo que pone en la moción del GIH. No obstante, esto es subjetivo y también, como todo, es mejorable y tal y como se aprobó en el último consejo de redacción, no tenemos ningún inconveniente en que los compromisos adquiridos se manifiesten de forma pública, es decir, que la convocatoria sea para dos reuniones previas, que en una se dedique a hacer los temas y otra sea el borrador, que se intente consensuar los temas que se han de publicar, que la redacción sea lo más imparcial, y entendemos que este párrafo 3º, es correcto en cuanto a que no se den informaciones ajenas al municipal, pero también hay una obviedad y es que si es un boletín de información municipal el Ayuntamiento hace política por muy municipal que sea: política social, urbanística, educativa, cultural, deportiva. Todo eso, querámoslo o no, es política. Por la misma razón que a nosotros nos han elegido por una cuestión política y en tanto de los cinco miembros del consejo editorial, 4 somos políticos.

Proponemos algo alternativo, que es que nos comprometemos a no utilizar este medio para dar informaciones partidistas si se quiere político-partidistas, ajenas, para que quede muy claro cual es el objetivo de este punto tercero. Si el Sr. Crespo plantea que esto no es correcto, ya hay una duda, porque quien determina qué es político o partidista era y va a ser ese Consejo Editorial que está comprometido a que sea aséptico e imparcial. Cuando el GIH dice que no a este cambio a mi me hace pensar si se quiere aplicar algún tipo de veto con la excusa de qué es o no político para que determinados temas, incluso consecuencias

actuales que económicamente son muy importantes de legislaturas anteriores, no se publiquen, que es lo que ha ocurrido en este último número. Si ese “no cambio” quiere decir que se pretenda que se pueda determinar por parte del GIH lo que se publica o no, no estamos de acuerdo. Pero creo que aquí, si en lugar de poner “político” figurase “partidista”, es más claro y no queda sujeto a interpretaciones. Todo lo que se hace en el pueblo es política y eso tiene que aparecer en los términos que estamos diciendo, de manera aséptica, y cumpliendo los compromisos que hemos adquirido. El no querer modificar ni eso a nosotros nos hace pensar. Con el punto 1, 2 y 4 no tenemos problema y si aclaráis el 3 igual tampoco. Pido que se aclare antes de votar.

El Sr. Crespo responde que “podemos darle muchas vueltas pero todos sabemos de qué estamos hablando aquí. En la revista del mes de septiembre el interés que había en informar no es cierto. La revista Mokarte no es El País precisamente, no es la revista referente de los vecinos de Huarte para enterarse de los temas políticos. Todos sabemos que es una revista muy doméstica donde la gente la coge para ver las fotografías, que tiene una carga de fotos muy importante, y luego tiene cuatro cosas de información práctica del Ayuntamiento muy puntual porque como sale cada tres meses es muy poco hábil en ese sentido. Todos sabemos de qué estamos hablando, tres meses después de que sucede un hecho como el de la Cámara de Comptos en Huarte, que tuvo una total cobertura informativa, hay que aprovechar para darle otra vuelta de tuerca y para hinchar un poco más el globo que poco a poco se está deshinchando y más que lo hará. Nosotros vemos ahí una manipulación clarísima. Otro tema a parte es el poco tacto que se ha tenido aquí cuando se buzonea una revista con el alto contenido político que tenía, el miércoles de fiestas de Huarte. Eso no se ha visto aquí jamás. Consideramos que las fiestas de Huarte no son fechas para buzonear absolutamente nada, salvo que sea algo urgentísimo. Como dice el Sr. Muñoz en el saludo del programa de fiestas “estas son un reflejo de un espíritu de armonía entre vecinos y vecinas en entusiasmo por sentirse huartearras”. Nos llenamos la boca, vamos a olvidarnos estos días de la política, vamos a hacer amigos, a convivir, que es además como estamos avocados, a convivir unos con otros. Pero luego el miércoles de fiestas buzoneamos esto y a mi me parece una irresponsabilidad. A parte nos parece una gran torpeza porque la gente en fiestas de Huarte se dedica a vivir la fiesta no se dedica a estas cosas. Esta revista que está hecha con el dinero de todos los vecinos de Huarte, y que quitando esa parte política, contiene informaciones prácticas, estamos seguros, que llegó a muchísima menos gente que si se hubiera buzoneado en otra fecha. Lo dijimos e intentamos que no se buzoneara, y con el pretexto de que nosotros queremos vetar la información en Huarte, como si tuviéramos la capacidad de que los periódicos de tirada en Navarra no publiquen todo este tema, prensa, televisión, radios, ... En Huarte no hay nadie esperando que salga la revista Mokarte para enterarse de que hay un informe de la Cámara de Comptos. Yo entiendo que ahora la moción es difícil no apoyarla, la moción es clarísima y que cada uno vote en consecuencia y que actúe después”.

El Sr. Barberena si dirige al Sr. Crespo para decirle que “como juegas con verdades no se te puede decir del todo que no porque parte de razón tienes en el sentido de lo que expresa lo que se ha acordado y este texto, si lo cogemos aislado, es un poco lo que todos podemos pensar. Lo que pasa que la interpretación que tú haces de lo que es contenido político no es lo que nosotros entendemos como política. En el tema de la Cámara de Comptos, para nosotros era un tema clarísimo, que exigía un análisis por parte de todos los grupos y así como un pleno extraordinario, que fue convocado y en el que se votaron unas mociones. Y en la revista sólo vienen publicadas las dos mociones que salieron en ese Pleno, la que aprobó el equipo de Gobierno y la que aprobasteis vosotros y que no salió por mayoría. Yo no entiendo porque os tiene que preocupar que salga a la luz las mociones que se aprobaron en el Pleno. La gente, si quiere informarse más, podrá ir a la prensa y a las actas del Pleno”.

El Sr. Crespo recuerda “que en el primer borrador no se reflejaba nuestra moción”.

El Sr. Barberena contesta que” para eso están los borradores. En la elaboración de ese número, hubo unos errores y el compromiso de corregirlo, ahí está. Estás dando una interpretación que no es la cierta. Que se buzonee en fiestas es porque había un compromiso

de sacarla y todo se retrasa cuando la corrección llega en el último momento y la máquina ya no se puede parar”.

A continuación, el Sr. Alcalde somete esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----CINCO (del Grupo GIH y del Grupo NABAI)

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- CINCO (del Grupo ZIP y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga)

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

Y por mayoría,

“Moción que presenta Grupo Independiente de Huarte para su debate y aprobación en el pleno del próximo 29 de octubre, referente a la publicación del boletín municipal Mokarte.

Desde mayo del año 2008 y por acuerdo de todos los grupos de este ayuntamiento, se volvió a publicar el boletín de información municipal Mokarte.

En aquel primer numero, dentro de la editorial firmada por el alcalde Javier Basterra, se dejaban claros algunas intenciones como son:

Que la información seria aséptica, imparcial, variada y amena.

También se afirmaba, “queremos que sea una revista de TODO el ayuntamiento para TODO el pueblo”. Y “no queremos que se introduzcan tintes políticos que nos dividan a unos concejales de otros”.

Ante la preocupación que a Grupo Independiente de Huarte le genera, el constatar que esto no esta siendo así, proponemos esta moción, que nos comprometa a todos en el cumplimiento en lo sucesivo de los compromisos adquiridos en aquel numero inicial de la revista, y por lo tanto proponemos acordar lo siguiente:

- 1- Convocar de manera inexcusable a los miembros del consejo de redacción del boletín municipal Mokarte, en al menos dos reuniones para cada número que se vaya a publicar. La primera para debatir el contenido de ese numero y la segunda para ver el borrador que previamente la empresa editora nos remite.
- 2- En estos consejos de redacción estarán, además de los representantes políticos, el representante de la empresa contratada al efecto.
- 3- Nos comprometemos a no utilizar este medio para dar informaciones de carácter político, porque este no es el objetivo de la revista Mokarte, sino informar a la ciudadanía de otros temas de distinto carácter que afectan a Huarte y sus vecinos.
- 4- El consejo de redacción intentara en todo momento llegara a consensuar con la mas amplia mayoría los temas que se han de publicar, y las noticias serán redactadas de forma aséptica e imparcial”.

El Sr. Kiroga justifica su abstención en los siguientes términos: “queríamos votar a favor del contenido de esta moción pero que quedase muy claro cuál es el objetivo. Ha quedado muy claro que no es el objetivo que se exhibe en la moción sino que hay detrás ese intento de decidir qué es lo que se puede publicar o no . Yo creo que ha quedado muy claro cual es el objetivo final de la moción. No podemos votar en contra porque lo que está escrito ahí está muy claro y no nos parece mal. Pero al no querer afinar ese punto tercero vemos cual es el objetivo final de la moción, lo cual me da bastante pena. Lo que interpreto es que aquello que hacíais en la pasada legislatura estaba muy bien y cuando se hace muchísimo más, objetivamente está mal. Es una cosa muy curiosa. Que cada uno actué en consecuencia y como nosotros no queríamos votar en contra de esta moción y no habéis querido hacer una modificación que ha pedido todo el mundo, no nos queda otra opción que abstenernos. Todos los compromisos, aunque nos hayamos abstenido, quedan plenamente vigentes pero nosotros entendemos que el compromiso que tenemos es para que todas las informaciones municipales, las interpretéis como políticas o no, aparezcan en la revista”a.

El Sr. Barberna justifica la abstención de su Grupo, ZIP, en los siguientes términos: “nuestra abstención viene dada porque leyendo la introducción no podemos compartir la visión que GIH hace al decir que no se están haciendo las cosas bien. Primero, entendemos que los acuerdos que esta moción propone, unos ya se están corrigiendo, que son los de funcionamiento y el de voluntades como queda recogido en el saluda de la revista de esta nueva etapa. Segundo, entendemos que todos los temas que se han publicado son de política municipal, es decir, relacionados con Huarte. Tercero, no renunciamos a que en la propia revista aparezca los argumentos de consenso que nos puedan haber llevado a adoptar las diferentes medidas y acuerdos en los diferentes temas municipales, teniendo en cuenta, como se está haciendo en la actualidad, que se están recogiendo las opiniones de los diferentes grupos”.

La Sra. Paternain explica que ha votado a favor porque entiende el espíritu de la moción, pero también considera que no se pueden quedar al margen de la política, ya que “al igual que ha manifestado el Sr. Kirogo, el “ todo es política”.

Finalmente,, el Sr. Crespo se dirige al Sr. Kirogo en estos términos: “me parece ridículo decir que nosotros en el punto tercero, queremos vetar la información, como si tuviéramos ese poder, creo que para nada es así, no tenemos ni el poder ni la intención. Quiero recordar a Zubiarte que en su propia revista hablando de la revista de la legislatura anterior decía lo siguiente: “el grupo mayoritario está convirtiendo esa revista en un producto dirigido principalmente al autocomplacencia y autopropaganda con el dinero de todos. Para este viaje no hacían falta semejantes alforjas. Por todo ello hemos decidido abandonar el consejo de redacción ...” Me hace gracia. Es el nº 6 del enero de 2007.

El Sr. Presidente entiendo “que es una declaración de intenciones, entiendo que estas intenciones estaban suficientemente claras en el primer número en el que se decía que tenía que ser una revista aséptica, conciliadora, municipal, que informase y a ser posible que fuese amena y que no interfiriese entre las relaciones de la gente. Yo creo que lo que está haciendo GIH es recordarnos que tenemos que ir por esa vía. Sucedió en el mes de septiembre que tanto por su elaboración como por el contenido había fuertes discrepancias con el objetivo que se había marcado en aquel momento, con lo cual me choca ahora que entonces no se pudo parar. Ha sido una contraposición de ideas que en un momento, defendéis las de un sitio y en otro momento estáis defendiendo las de otro. He querido manifestar mi posicionamiento porque he visto los contrasentidos que se manifestaban, por un lado, con un asunto en un tiempo y en otro momento, por otro asunto. Los criterios o son o no son válidos para siempre. Pero el criterio que no sirve para dos casos es que no es buen criterio, y yo en este momento voto que sí porque es algo que ya se dijo, que se aceptó en su momento, reconociendo que esa palabra puesta en ese contexto no soluciona nada y nos creará conflictos en el futuro que trataremos de solucionar con buena voluntad”.

El Sr. Kirogo explica que “yo tengo la sensación de que aquellos instrumento los con que cuenta la oposición para poder ciriquear los usa y está en su derecho. El compromiso que se adquiere me parece perfecto, pero para adquirir ese compromiso hacéis la peor formulación de esta cuestión también. Os lo ha pedido todo el mundo y no habéis querido. Luego ya queda claro que buscáis una cuestión diferente”.

El Sr. Crespo reseña que este es un tema muy serio que ha producido situaciones muy dolorosas.

El Sr. Kirogo responde que “el tema doloroso no es que salga en la revista sino lo que ha provocado que la Cámara de Comptos lo haya estudiado, y que ahora no podamos desarrollar un montón de proyectos porque todo lo que se ha gastado en la pasada legislatura”.

El Sr. Barberena se dirige al Sr. Crespo para decirle que “no nos podéis hacer responsables de un dolor que se provoca por una irresponsabilidad previa y de que un organismo, como la Cámara de Comptos, ponga sobre la mesa una serie de actuaciones”.

El Sr. Crespo responde que “del tacto que uno tiene sí que tiene que ser responsable”.

El Sr. Barberena finaliza diciendo que “se tratado con mucho tacto porque se recogen las dos mociones y la opinión de todo el Pleno. No podemos hacer que sólo se publique lo aprobado por unanimidad”.

DECIMOSEXTO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

14/09/2009.- Concediendo a CARNICAS IRIGUIBEL S.L. licencia para utilización del suelo público en C/ Perez Goyena 8-10, para contenedor de obras y acopio de materiales.

14/09/2009.- Concediendo a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE SAN FRANCISCO 4 licencia para utilización del suelo publico en C/ San Francisco Javier nº 4.

14/09/2009.- En relación con el recurso interpuesto por D. JOSE JAVIER ILARRAZ URTASUN contra acuerdo de Pleno de 28-05-2009, desestimando el Recurso de Reposición contra acuerdo de Pleno de 28-06-2008 aprobando definitivamente la “Ampliación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ollokilanda-Urbi”, resolviendo remitir el expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 y emplazar a los interesados y al Gobierno de Navarra para que en plazo de nueve días puedan comparecer ante dicho Juzgado.

15/09/2009.- Resolviendo Adscribir provisionalmente y hasta la cobertura definitiva de la plaza en propiedad, a D^a. Aitziber Juaniz Moriones, al puesto de trabajo configurado en plantilla con el código 10 y número 31 “adjunto/a a Secretaría”, cuyo régimen jurídico es el de contratado laboral, nivel C, con los siguientes complementos: Complemento de puesto de trabajo: 43,36 % y Complemento de nivel: 12%.

15/09/2009.- Autorizando la celebración de tres encierros de vaquillas los próximos días 22, 23 y 26 de septiembre, desde las dieciocho hasta las diecinueve horas y treinta minutos, por las calles Virgen Blanca y Nuestra Señora del Pilar.

17/09/2009.- En relación con la notificación, remitida el pasado 3 de septiembre desde el Tribunal Supremo, del Auto de 16 de julio de 2009, dictado por la Sala Especial del art. 61 de la LOPJ en el Proceso de Ejecución 2/2008, autos acumulados nº 5/2008 y 6/2008, sobre declaración de ilegalidad de Acción Nacionalista Vasca-Eusko Abertzale Ekintza, resolviendo tener por recibida la notificación de la Disolución del Grupo Municipal de Acción Nacionalista Vasca-Eusko Abertzale Ekintza de este Ayuntamiento, cuyos miembros pasan tener la consideración de concejales no adscritos de esta Corporación.

18/09/2009.- Concediendo, a D. Alfonso CALDAS SANCHEZ, licencia para realizar obras de división, colocación de ventanas, cambio de puerta, lucimiento de fachadas y pintado, en el local sito en C/ Zarraondoa 2.

25/09/2009.- Concediendo autorización al Centro Comercial y de Ocio Itaroa para la celebración de un espectáculo ecuestre el día 26 de septiembre, con la actuación de el ‘Club Hípico Zahorí’.

25/09/2009.- Concediendo a D. José Antonio IGOA GOÑI licencia para realizar obras de reparación fuga en baños y canaleta interior en nave sita en Polígono Areta C/ Olaz Chipi 6-C.

25/09/2009.- Concediendo a la Ikastola Andra Mari, como organizadora del NAFARROA OINEZ 2009, autorización para colocación de puesto de venta de material.

25/09/2009.- Resolviendo nombrar a Doña Edurne AYESTA ZARDOYA, Interventora del Ayuntamiento de Huarte en situación de interinidad y en la forma indicada en las bases de la convocatoria.

29/09/2009.- Resolviendo ampliar el contrato de asistencia para la CONTRATACIÓN DE LA LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO “VIRGEN BLANCA” Y DE LAS SALAS POLIVALENTES DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS EN HUARTE Y DE BAÑOS Y VESTUARIOS DEL FRONTÓN TOKI ALAI adjudicado a LIMPIEZAS MAJU, S.A, incluyendo en el mismo la LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL ALBERGUE MUNICIPAL.

29/09/2009.- Resolviendo aprobar un nuevo convenio, con la Federación Navarra de Triatlón, para la temporada 2009-2010, en los mismos términos que el anterior.

30/09/2009.- Resolviendo ampliar el plazo para la resolución del procedimiento de revisión de oficio del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huarte de fecha 29 de abril de 2003, por el que se nombró a la interventora D^a. Elisa Garcia Leranoz en puesto de nivel A., a un mes y quince días, a contar desde la notificación del dictamen del Consejo de Navarra.

05/10/2009.- Resolviendo conceder a Cárnicas Iriguibel S.L., licencia para ocupación de vía pública y realizar obras de cambio de alicatado en zona de mostrador, en carnicería sita en C/ Portal nº 1.

05/10/2009.- Concediendo a D. Antonio HERNAEZ BENGOCHEA, autorización para reforma de baño y suelo, de la vivienda sita en C/ Miravalles 1 bis.

06/10/2009.- Concediendo a D. Elias ROMERO GIL, autorización para sustitución de puertas interiores de cocina y baño, mobiliario de cocina y puerta balconera en cocina en Plaza El Ferial 11.

06/10/2009.- Resolviendo delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Xanti KIROGA ASTIZ, mi competencia para autorizar el matrimonio civil solicitado por D./D^a. David ERRO y D./D^a Eva AZCUNE.

08/10/2009.- En relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, formulada por don Santos Eulalio Cabrera Melgareju, por daños y perjuicios producidos tras accidente que sufrió debido al mal estado de la calzada, resolviendo Iniciar expediente de responsabilidad patrimonial por la reclamación mencionada anteriormente.

08/10/2009.- Resolviendo aprobar la liquidación y emisión de recibos del Impuesto de la Contribución Rústica y Urbana correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2009, por un importe total de SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (700.625,54.- €) , y fijar el plazo de pago voluntario desde el día 13 de octubre hasta el día 23 de noviembre de 2009.

15/10/2009.- Reconociendo a D. José Maria ZURBANO PEÑAS, trabajador contratado laboral fijo de servicios múltiples, la antigüedad desde el dos de octubre de 2.006, mil noventa y nueve días, y con efectos desde la fecha de solicitud de reconocimiento, el día 5 de octubre de 2009, según se acredita con la presentación de la vida laboral.

15/10/2009.- Concediendo a D^a. Marta GOÑI CUESTA la ampliación de la reducción de un tercio de la jornada, por razón de guarda legal, por periodo de un año, desde el 20 de octubre de 2009 hasta el 20 de octubre de 2010, en el horario de trabajo que acuerde con el Jefe del Servicio de Alguaciles.

16/10/2009.- Concediendo a D. José DÍAZ CASTILLO, (auxiliar de alguacil), con motivo de la celebración de las pruebas de la oposición de Policía Foral, una licencia no retribuida desde el día 19 de octubre hasta el 20 de noviembre, ambos inclusive en las condiciones señaladas en el DECRETO FORAL 11/2009, de 9 de febrero.

16/10/2009.- Concediendo a D. Luis Alberto URIARTE GALBETE, autorización para reformas interiores en su vivienda, en C/ Portal 15.

16/10/2009.- Concediendo a D. NILO CESLAO ESPEJO SUIN, autorización para arreglo de terrazo del pasillo de la vivienda sita en C/ Pérez Goyena 1.

19/10/2009.- Vistas las solicitudes de modificación catastral formuladas para el ejercicio del año 2009 en las hojas número 61 a 146, ambas inclusive, resolviendo ordenar su remisión al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra para que procedan a la realización de dichas modificaciones.

21/10/2009.- Aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de encargado de servicios múltiples-jardinería mediante concurso-oposición restringido del Ayuntamiento de Huarte.

22/10/2009.- En relación con el escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Pamplona, en el procedimiento ordinario 115/2009, resolviendo designar como procuradora para el procedimiento mencionado a D.^a Ana Muñoz Aguirreurreta y como letrados a D. Héctor Nagore Soravilla, D^a Cristina Viña Olorón y D. Luis Irisarri Nagore.

23/10/2009.- Reconociendo a D. Alejandro ARRECHEA MARITORENA, la antigüedad desde el dos de octubre de 2.006, mil noventa y nueve días, y con efectos desde la fecha de solicitud de reconocimiento, el día 2 de octubre de 2009, según se acredita con la presentación de la vida laboral.

26/10/2009.- Concediendo a d. CARMELO IRIARTE DEL VALLE, autorización para cambio de ventanas en C/ Zubiarte nº 24.

26/10/2009.- Concediendo a D^a. Gemma VIDAURRETA UNZUE, autorización para colocación de ventana y ampliación de puerta existente en bajera sita en C/ Portal nº 5.

DECIMOSEPTIMO.- Otros asuntos, previa la declaración de urgencia.

DECIMOSEPTIMO UNO.- Propuesta de acuerdo de Alcaldía para la rectificación del error detectado en el acta de fecha 20 de agosto de 2009 en relación con el punto 3º ” Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación inicial de la Plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huarte y de sus organismos dependientes, Patronato de Música y Patronato de Deportes para el ejercicio 2009”.

El Sr. Presidente somete a votación la procedencia sobre el debate de la propuesta de acuerdo

La procedencia del debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

No se producen intervenciones y acto seguido, el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hechos

Único.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2009, acordó: “Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del año 2009 del Ayuntamiento de Huarte y las de sus organismos dependientes, Patronatos Municipales de Deportes y de Música, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente”

En el acta de la sesión figura, por error, que dicho acuerdo fue adoptado con siete votos a favor (de NABAI, de ZIP y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga) y cuatro en contra (del grupo GHI).

El acuerdo, en realidad, fue adoptado con siete votos a favor (de NABAI, de ZIP y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga) y cuatro abstenciones (del grupo GHI).

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

SE ACUERDA:

Rectificar el error material contenido en el punto tercero del acta de fecha 20 de agosto de 2009 relativo a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huarte y de sus organismos dependientes, Patronato de Música y Patronato de Deportes para el ejercicio 2009 en cuanto a los votos emitidos para su adopción de manera que **donde dice:**

“VOTOS A FAVOR----- SIETE (de NABAI, de ZIP y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga)

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO (del Grupo GIH)

ABSTENCIONES----- NINGUNA”

Debe decir:

“VOTOS A FAVOR----- SIETE (de NABAI, de ZIP y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga)

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- CUATRO(del Grupo GIH) ”

DECIMOSEPTIMA. DOS.- Moción que presentan conjuntamente los concejales no adscritos, D. Xanti Kiroga y D. Andoni Muñoz relativa a la detención de varias personas pertenecientes a la izquierda abertzale.

El Sr. Presidente somete a votación la procedencia sobre el debate de de la moción.

La procedencia del debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

No se producen intervenciones y acto seguido, el Sr. Kiroga procede a la lectura de la moción cuyo texto integro se transcribe a continuación:

“AL AYUNTAMIENTO DE UHARTE EN PLENO

“Los concejales abajo firmantes presentan para su discusión y posible aprobación la siguiente moción:

El pasado 13 de octubre Arnaldo Otegi, Rafa Diez Usabiaga, Rufi Etxeberria, Miren Zabaleta, Txelui Moreno y otras 5 conocidas personas de la izquierda abertzale fueron detenidas en diversas localidades de Gipuzkoa y Navarra acusadas de ser dirigentes de Batasuna y realizar actividades políticas. Cinco de ellas fueron encarceladas y otras cinco fueron puestas en libertad provisional tras abonar fianzas por valor de decenas de miles de euros.

Estas detenciones han provocado una importante contestación social que entre otras respuestas se materializó en una manifestación multitudinaria celebrada el pasado día 17 de octubre en Donostia.

Entendiendo que Uharte no debe sustraerse de estos sucesos, el ayuntamiento en pleno manifiesta:

1.- Que muestra su solidaridad con las persona detenidas, sus familiares y allegados.

2.- Que considera que estas detenciones son un ataque a una apuesta para solucionar el conflicto político por vías democráticas y no violentas.

3.- Que reitera su compromiso con que todos los proyectos políticos puedan ser defendidos y desarrollados en igualdad de condiciones y en consecuencia, apuesta por una resolución definitiva al conflicto en términos estrictamente democráticos, utilizando los mismos instrumentos que han dado buenos resultados en la resolución de otros conflictos políticos: el diálogo y la negociación sin exclusiones”.

El Sr. Presidente somete la moción a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----CUATRO (de los Concejales no adscritos, Sr. Kiroga y Sr. Muñoz y del Grupo NABAI)

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- SIETE (del Grupo ZIP y del grupo GIH).

En consecuencia, la moción es aprobada por mayoría.

DECIMOCTAVO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Presidente explica que la Asociación de Mujeres Andre Mari “me ha hecho un ruego para que el día 25 de noviembre se haga un llamamiento para que a su vez, el día 22, se haga una visita el roble que plantaron y participemos con una frase entorno a la violencia sexista”.

El Sr. Kiroga señala que no es tanto la petición al Ayuntamiento sino para que cada grupo haga su aportación. En el pleno de noviembre podemos hacer lo del año pasado, presentar una moción.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.